



## HISPANOTELS

Madrid, 3 de julio de 2020.

**HISPANOTELS INVERSIONES SOCIMI S.A.**, (la “Sociedad o “HISPANOTELS””) en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (“MAB”), por medio de la presente pone en conocimiento la siguiente

### OTRA INFORMACION RELEVANTE

En fecha 30 de junio de 2020 la Sociedad ha celebrado en segunda convocatoria Junta General Ordinaria de Accionistas con la concurrencia de los accionistas titulares de acciones representativas del 99,56% del total de las acciones en que se divide el capital social y se han adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

- Aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2019
- Aprobar la propuesta de distribución del resultado, aprobando un reparto de dividendo con el calendario siguiente:

Fecha de devengo (last trading date)	10 julio 2020
Ex- date	13 julio 2020
Record – date	14 julio 2020
Fecha de pago del dividendo	24 julio 2020
Importe bruto unitario (euros/acción)	0,12000000 €
Importe neto unitario (euros/acción)	0,09720000 €

El pago se realizará con la fórmula de pago en especie acordada por la Junta, se adjunta como Anexo.

- Aprobar la gestión realizada por el órgano de administración.
- Facultar expresamente a D. Iñigo Fontcuberta Alonso-Martínez para ejecutar los anteriores acuerdos y elevarlos a público hasta dejarlos definitivamente inscritos en el Registro Mercantil.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que precisen.

D. Octavio Fernández de la Reguera  
Secretario no consejero del Consejo de Administración  
HISPANOTELS INVERSIONES SOCIMI, S.A

## **PROPUESTA COMPLETA QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA EL PAGO DE DIVIDENDO QUE, EN SU CASO, ACUERDE LA JUNTA.**

Se quiere proponer a la Junta de Accionistas, que, dada la situación de liquidez de la compañía derivada de la situación extraordinaria por la que atraviesa el sector turístico, el accionista que lo solicite podrá recibir el pago del dividendo acordado en especie a través de unos pagarés a la orden y no a la vista.

Se entregarán dos pagarés, por un importe cada uno de ellos, del 50% del importe neto de la cantidad pendiente de distribución y que tendrán fecha de vencimiento 10 de septiembre de 2020 y 10 de diciembre de 2020.

Todo esto redundará en beneficio para la sociedad, en la medida en que la salida de efectivo se produce sin necesidad de realizar o enajenar activos de la sociedad que podrían provocar nuevos quebrantos económicos. La retención e ingreso de las cuantías que por la normativa tributaria deban practicarse y, por tanto, la imputación fiscal en favor del accionista, se producirá en la fecha de pago del dividendo de acuerdo con el calendario aprobado y en todo caso dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo de reparto de dividendo.

Los accionistas beneficiarios del pago del dividendo, en especie o efectivo, (en adelante los “**Accionistas Legitimados**”) serán aquellos que tengan las acciones inscritas en el libro registro de acciones nominativas el día 14 de julio, de acuerdo con el calendario propuesto.

Para acceder al pago en especie los accionistas habrán de cumplir con las denominadas “Reglas de Cobro en Especie” que son las siguientes:

- La solicitud de pago de dividendo en especie deberá efectuarse por el Accionista Legitimado con anterioridad al día 21 de julio, mediante la entrega a la Sociedad, debidamente cumplimentado y firmado, del Formulario de solicitud que se les facilitará al comienzo de la reunión de la Junta, y también se pondrá a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad. (“el Formulario”).
- Mediante la firma del Formulario el accionista:
  - (i) renuncia a recibir en efectivo el pago del dividendo;
  - (ii) confirma que desea recibir dicho pago en forma de pagarés a la orden y con los vencimientos señalados;
  - (iii) facilita información sobre la entidad de custodia en la que están registradas sus acciones;
  - (iv) asume determinados compromisos de comunicación con su entidad de custodia al objeto de que la entidad participante de Iberclear que corresponda adopte las medidas y actuaciones oportunas para que las correspondientes acciones sean excluidas del pago en efectivo

del dividendo, contactando a dichos efectos con la entidad de pago a cargo del pago del dividendo (esto es Renta 4 Banco, S.A.) (la "Entidad de Pago"); y

- (v) reconoce que solo recibirá el pago del dividendo en especie si la correspondiente entidad participante concreta y acuerda con la Entidad de Pago las medidas y actuaciones necesarias para que el accionista no reciba el pago en efectivo.
- Por tanto, se procederá a pagar el dividendo mediante pagarés a aquellos accionistas que
    - (i) estén legitimados para ello, teniendo sus acciones inscritas en el Libro Registro de Acciones Nominativas el día 14 de julio de 2020
    - (ii) entreguen con anterioridad al día 21 de julio el Formulario debidamente cumplimentado y firmado, y
    - (iii) su correspondiente entidad participante acuerde y adopte con la Entidad de pago las medidas y actuaciones necesarias para que el accionista no reciba el pago en efectivo.
  - Tras la entrega del formulario en el plazo establecido el día 24 de julio podrán retirar los Accionistas Legitimados los efectos del domicilio social de la entidad.